

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO****251**

*Notificación de resolución por la cual se cancela la inscripción y se declara la baja definitiva de agencia de viajes en el Registro Insular de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos de Mallorca y General de las Illes Balears, tramitada por la Dirección General de Turismo*

Dado que no ha sido posible la notificación de la resolución y de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante este anuncio se notifica a las personas físicas o jurídicas interesadas, que se ha dictado resolución por la cual se cancela la inscripción de la actividad turística de agencia de viajes que se indica a continuación:

Expediente	Declarante/Persona interesada	NIF/NIE/CIF	Nombre del establecimiento	Núm. de registro
64/2017/AV	Joaquín Montalbán de Vargas	B57373524	Find Viajes	AVBAL/637

La resolución indicada estará a disposición de las personas interesadas, en el Departamento de Ordenación y Planificación Turística, situado en el edificio Adduno, calle Blaise Pascal, núm. 17, Parc Bit, Palma.

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 29 de diciembre de 2017

El Jefe del Departamento de Ordenación y Planificación Turística  
Felix Schmidle Leibold

**El director general de Turismo**  
Antoni Sansó Servera

